

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 5 DE JUNIO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA EL PERIODO 2018-2021.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 10 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En este sentido, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática propone la iniciación de la elaboración de un plan que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los entes instrumentales a ella asociados, y que deberá ser aprobado por su titular.

Actualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Local, modificado mediante Decreto 142/2017, de 29 de agosto, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática ostenta, entre otras, las competencias en materia de acción exterior de la Junta de Andalucía, aquellas que le están atribuidas en materia de régimen local, las relacionadas con los medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía, así como las derivadas de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en relación con la memoria democrática.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática pretende aprobar para el periodo 2018-2021, se propone la incorporación de los objetivos estratégicos que se citan a continuación, a los cuales están orientadas las subvenciones que promoverá la Consejería partiendo de los objetivos operativos y sus correspondientes líneas, en relación con las actuaciones competenciales de la misma:

a) Con carácter general, el fomento y la colaboración con los diversos sectores afectados por el ejercicio de las competencias funcionales propias de la Consejería.

b) La coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior. Se pueden destacar en este ámbito los siguientes objetivos operativos:

1. Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior.
2. Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea.
3. Fomentar la cooperación con otras regiones y coordinar la cooperación territorial.
4. Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo.

c) La colaboración y cooperación financiera con las Entidades Locales para el incremento de la tasa de empleo y la inversión en las entidades locales de Andalucía, así como la mejora de la prestación de los servicios públicos de su competencia. Se pueden destacar en este ámbito los siguientes objetivos operativos:

1. Aportar financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario.
2. Fomentar programas de cooperación financiera con las Entidades Locales.

d) El impulso y ordenación del sector audiovisual andaluz. Se pueden destacar en este ámbito los siguientes objetivos operativos:

1. Impulsar el sector audiovisual andaluz.
2. Promover la alfabetización mediática.

e) El reconocimiento institucional y la reparación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo. Se pueden destacar en este ámbito los siguientes objetivos operativos:

1. Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía en políticas de Memoria Democrática.
2. Difundir el conocimiento científico de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación en esta materia.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática gestionará en los próximos años, se puede indicar que los objetivos estratégicos anteriores se plasmarán en diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, teniendo en cuenta que tanto los objetivos estratégicos como las líneas de subvenciones no son exclusivos sino complementarios y que, por tanto, una línea de ayudas puede contribuir a más de uno de los citados objetivos.

El Plan, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, contendrá tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su periodo de vigencia, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las

diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Conforme a lo expuesto, con fecha 29 de mayo de 2018 se acordó el inicio de la de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el periodo 2018–2021.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 2018.

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el periodo 2018–2021.

Sevilla, 5 de junio de 2018

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Jiménez Barrios
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA